

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADO EN SESIÓN 2781-2019

CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-324-2019 del 12 de noviembre del 2019 (REF. CU-818-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 11) celebrada el 12 de diciembre del 2018, referente al oficio TEUNED-395-2018, en el que solicita un espacio que brinde la privacidad necesaria para realizar las sesiones del Tribunal Electoral Universitario, informa que el espacio ha sido habilitado en el tercer nivel del edificio A y se ha realizado a satisfacción de los miembros del TEUNED el traslado respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Vicerrectoría Ejecutiva, referente al espacio brindado al TEUNED en el edificio A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 280-2019 del 13 de noviembre del 2019 (REF. CU-820-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que plantea solicitud de exoneración de estudiantes privados de libertad, afectados por la orden sanitaria de aislamiento debido al brote de *Parotiditis*, desde el 12 de setiembre hasta el 8 de noviembre del año en curso y la suspensión del III cuatrimestre de la UNED.

SE ACUERDA:

Autorizar la exoneración del pago de matrícula para el primer cuatrimestre del 2020 a los estudiantes de los centros de adaptación social, identificados como afectados por la implementación de las órdenes sanitarias del Ministerio de Salud, del 12 de setiembre al 8 de noviembre del 2019, así como cualquier otra acción que deba realizarse para garantizar la no afectación de estos estudiantes en las actividades académicas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-0159-2019 del 11 de noviembre del 2019 (REF.CU-821-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2662-2018, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 17 de mayo del 2018, remite la “Propuesta de transformación del Centro de Salud Ocupacional en una Oficina de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental”.

SE ACUERDA:

Devolver el informe al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), e indicarle que de acuerdo con el punto No. 2 de introducción del informe, que indica: “El CONRE en sesión No. 1943-2017, Artículo II, inciso 1), celebrada el 8 de mayo del 2017, toma el acuerdo de solicitar el estudio para determinar la estructura del Programa de Salud Ocupacional”, no es al Consejo Universitario al que le corresponde analizar el estudio, dado que fue el CONRE el que lo solicitó.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La nota del 18 de noviembre del 2019 (REF. CU-822-2019), suscrita por la señora Francisca Corrales Ugalde, coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite la primera parte de la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, que incluye el Título I “DE

NATURALEZA Y FINES DE LA UNED”, Capítulos del 1 al 3, Título II “DEL SISTEMA ACADÉMICO A DISTANCIA”, Capítulo I “Del proceso de Enseñanza y Aprendizaje en la UNED”, Capítulo II “De la Investigación y Gestión del conocimiento” y Capítulo III “De la Extensión Universitaria y Acción Social”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de “Asuntos de Políticas Institucional y Temas Importantes”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-417 del 13 de noviembre del 2019 (REF. CU-823-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que remitió recordatorio a la Oficina de Recursos Humanos, en relación con las evaluaciones del desempeño y gestión que debe realizar a los directores y jefes de oficina, de conformidad con lo establecido por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a) del 17 de abril del 2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2019.943 del 14 de noviembre del 2019 (REF. CU-825-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación auténtica del artículo 21, inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la solicitud de interpretación auténtica del artículo 21, inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal planteada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 5 de diciembre del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio No. 011119 del 05 de noviembre del 2019 (REF. CU-830-2019), suscrito por la señora Ana Patricia Montoya Castro, presidenta de la Asociación de Estudiantes de la UNED en Ciudad Quesada, en el que solicita otorgar un reconocimiento al grupo de estudiantes denominado "Campus Estudiantil UNED", por su trabajo desinteresado y arduo que lleva más de cinco años dando servicios, asesoría, capacitación y apoyo a la población estudiantil y órganos institucionales.

SE ACUERDA:

Informar a la señora Ana Patricia Montoya Castro, presidenta de la Asociación de Estudiantes de la UNED en Ciudad Quesada, que el Consejo Universitario se encuentra en proceso de revisión del Reglamento para el reconocimiento de Estudiantes y Funcionarios o Funcionarias Distinguidos de la UNED. Una vez que sea aprobado este reglamento, se procederá a realizar la convocatoria de postulaciones para tal reconocimiento, con la debida divulgación. Por lo tanto, se le recomienda que, en su momento, presente la postulación del grupo citado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 19 de noviembre del 2019 (REF. CU-831-2019), remitido por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta la información referente al CIRIEC International.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información remitida por el señor rector, referente al CIRIEC International.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO II, inciso 10)****CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión-taller 2780-2019, Art. I, realizada el 18 de noviembre del 2019, relacionado con la definición de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, las gestiones realizadas para que se llevara a cabo la sesión-taller el pasado 18 de noviembre, con el fin de definir las políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED.**
- 2. Hacer extensivo este reconocimiento a la Comisión estratégica del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), por el apoyo brindado.**
- 3. Designar a la señora Marlene Víquez Salazar como coordinadora de la comisión redactora de políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado que ofrece la UNED, conformada en la sesión-taller 2780-2019, Art. I.**
- 4. Solicitar al CPPI su colaboración para que en conjunto con la coordinadora de la comisión redactora, elaboren una propuesta borrador, para que esta comisión inicie el trabajo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 11)**CONSIDERANDO:**

1. El viernes 15 de noviembre se presentó en el Cine Magaly el proyecto audiovisual “Trazos de Libertad”, que consta de una serie de talleres de expresión artística, la elaboración de un mural participativo y un documental social, todo de gran calidad artística y realizado desde la Dirección de Extensión Universitaria, la sede de la UNED en La Reforma y el Programa de Producción Audiovisual, en apoyo a un grupo de privados de libertad que realizaron el mural.
2. El sábado 16 de noviembre se realizó en la Feria Orgánica el Trueque la “Fiesta del OJOCHE”, organizada por dicha feria, el Centro de Educación Ambiental (CEA) de la UNED y Sol de Vida, santuario de semillas criollas en Santa Cruz, Guanacaste. El CEA, por medio del Área de Agricultura y Ambiente (AAA), ha venido promocionando en colaboración con Sol de Vida desde el 2009, el conocimiento, el cultivo y el disfrute de comidas y bebidas que pueden prepararse con el ojoche. En dicho proyecto, destaca la participación del Ing. Jaime García.
3. El proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón en ecosistemas marinos de la Isla Chira–Puerto Palito en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, que se propone mejorar los métodos de producción y comercialización de los productos, capacitando a los habitantes de la Isla Palito en diferentes áreas del conocimiento como inocuidad, procesamiento, manejo, impacto ambiental y mercado, ha logrado conjuntar profesionales de la UNED, de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y otras dependencias como la Escuela Ciencias de la Administración (ECA), Dirección de Extensión y Vicerrectoría de Investigación, así como la Municipalidad de Puntarenas y profesionales de la UNA.
4. Los tres proyectos anotados corresponden a una mínima representación del quehacer de la UNED en el ámbito nacional, sin que sean los únicos, pero son acciones de gran calidad enmarcadas en la misión y la visión institucional, y llevadas a cabo con gran responsabilidad e interés de parte de los actores principales en cada caso.

SE ACUERDA:

1. Externar la satisfacción del Consejo Universitario a las personas funcionarias de la UNED que con gran mística y responsabilidad contribuyeron al éxito de dichos proyectos e instarlas a que continúen aportando sus conocimientos y experiencia a labores

de extensión y divulgación de la Universidad, en beneficio de la población costarricense y del desarrollo del país.

2. **Manifiestar una felicitación cordial a las personas responsables de cada uno de estos proyectos, en la figura de los principales promotores:**
 - **Olga Coronado Calvo, muralista; Juan Pablo Camacho Calderón, administrador de la sede de la UNED en La Reforma, Ivannia Villalobos Vindas, documentalista y los estudiantes de la Sede La Reforma, verdaderos artistas en la creación y elaboración del mural.**
 - **Jaime García, del Centro de Educación Ambiental**
 - **Fiorella González y Marlon Salazar de ECEN, quienes coordinan el proyecto de Mejillón.**
3. **Instar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación a realizar campañas divulgativas a nivel interno y externo, que destaquen acciones como las consideradas en este acuerdo, en beneficio del país y de comunidades que requieren la colaboración de instancias y profesionales de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 692-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 693-2019 del 3 de julio del 2019 (CU.CPDOyA-2019-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Art. III, inciso 25), celebrada el 11 de octubre del 2017, (CU-2017-549), en relación con el informe enviado por la Auditoría Interna, referente al avance a raíz de los procesos de mejora en relación con la calidad de la actividad fiscalizadora.**
2. **El informe sobre el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR) DFOE-SD-SGP-01-2019, en el que se mencionan las auditorías de las instituciones públicas, mediante el cual se indica que la Auditoría de la UNED cumplió en tiempo y en forma con todas las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República para el 2018.**

SE ACUERDA:

Manifiestar la complacencia del Consejo Universitario y felicitar a la Auditoría Interna de la UNED por los resultados del informe sobre el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR) DFOE-SD-SGP-01-2019 de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 357-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de noviembre del 2019 (CU.CAJ-2019-114), referente a la nota RAP.CU-2019-122 de fecha 29 de octubre del 2019, en el que solicita un informe del estado de avance de los acuerdos tomados en las sesiones: 2674-2018, Art. III, inciso 8); 2701-2018, Art. III, inciso 6); 2702-2018, Art. III; 2734-2019, Art. III, inciso 10); 2736-2019, Art. IV, inciso 2); 2751-2019, Art.VI, inciso 28); 2760-2019, Art. III, inciso 4) pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2020, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- **2674-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 05 de julio del 2018** referente al oficio CCAAd.61.2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-486-2018), suscrito por el señor Christian Chacón Olivar, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 13, Art. III del 07 de junio del 2018 y ratificado el 21 de junio del 2018, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal.
- **2701-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 01 de noviembre del 2018** referente al oficio O.J.2018-456 del 19 de setiembre del 2018 (REF. CU-815-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de mayo del 2018 (CU-2018-317), referente a la consulta realizada por la Comisión de Carrera Administrativa, relacionada con los casos en los que las universidades o instituciones no certifican el equivalente al año lectivo, tal y como lo establece el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria.

- **2702-2018, Art. III, celebrada el 08 de noviembre del 2018** donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que presente al plenario una propuesta de integración del contenido del dictamen C-200-2010 de la Procuraduría General de la República con la normativa institucional
- **2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019** donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.
- **2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019** donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo de tres meses (31 de agosto del 2019): Analice los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal, con el fin de generar las modificaciones correspondientes y que concuerde el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, sobre la utilización del concurso para el nombramiento de funcionarios a plazo fijo e interino.
- **2751-2019, Art. VI, inciso 28), celebrada el 01 de agosto del 2019** donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes, presentada por la señora Marlene Víquez Salazar.
- **2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019** referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 18, artículo III del 02 de julio del 2019 y ratificado el 30 de julio del 2019, en el que consulta al Consejo Universitario si el acuerdo No. 555 tomado en sesión 466-1983 del 06 de diciembre de 1983, se encuentra vigente, así como las implicaciones del punto d) de la conformación de esta Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 357-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de noviembre del 2019 (CU.CAJ-2019-116), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019, referente al oficio SEP-045-2019 del 04 de**

abril del 2019 (REF. CU-242-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita incluir un transitorio en el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2771-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 10 de octubre del 2019 referente al oficio SEP-161-2019 del 2 de octubre del 2019 (REF. CU-690-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que consulta el estado en que se encuentra la gestión presentada al Consejo Universitario, mediante oficio SEP-045-2019 del 4 de abril del 2019.
3. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 356-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2019 donde se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario propuesta de acuerdo considerando lo discutido en el seno de la comisión en relación con la propuesta presentada por la señora Jenny Seas Tencio, según el considerando 1.
4. El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2019(REF. CU-774-2019) enviado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario referente a la propuesta de acuerdo para atender consulta el estado en que se encuentra la gestión presentada al Consejo Universitario, mediante oficio SEP-045-2019 del 4 de abril del 2019.
5. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 356 y 357 del 2019.

SE ACUERDA:

1. Informar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que en atención al oficio SEP-045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), mediante el cual solicita incluir un transitorio en el “Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país” aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2720-2019, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 7 de marzo del 2019 (CU-2019-141), se aclara lo siguiente:

En el caso de nombramientos que se encuentren sin vencer a la fecha de entrada en vigencia del reglamento citado, deberán cumplir su plazo. Para una nueva designación, se debe aplicar lo dispuesto en el “Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones

del País”. Por lo tanto, no se requiere del transitorio solicitado.

2. Hacer una excitativa a la administración, para que en la medida de que lo considere necesario, presente al Consejo Universitario una solicitud de reforma al Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 707-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de octubre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2717-2019, Art. IV, inciso 6), celebrada el 21 de febrero del 2019 (CU-2019-087), en el que se remite el oficio SCU-2019-039 del 19 de febrero del 2019 (REF. CU-072-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos, sobre los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 30 de abril del 2020, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos pendientes por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo:

- Sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de marzo del 2017, (CU-2017-133), referente a la “Propuesta Integral de una Estrategia Institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro”.
- Sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8). Celebrada el 6 de abril del 2017, (CU-2017-166), referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna.
- Sesiones 2594-2017, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 18 de mayo del 2017, (CU-2017-226) y 2668-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 7 de junio del 2018, (CU-2018-381), referentes a la propuesta “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.

- **Sesión 2598-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 1 de junio del 2017, (CU-2017-267), referente a la aprobación de una política referida a las diferencias resultantes de los inventarios en las librerías y bodegas de la Oficina Distribución y Ventas.**
- **Sesión 2624-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 11 de octubre del 2017, (CU-2017-528), referente al proceso de contratación de personal académico y administrativo y a la aplicación del Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica en las escuelas, en atención a los requerimientos académicos y administrativos.**
- **Sesión 2666-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2018, (CU-2018-359), referente a oficio del CPPI, sobre la evaluación de los objetivos y funciones de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**
- **Sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, (CU-2018-103), referente a retomar las propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 696-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 31 de julio del 2019 y aprobado en firme en la sesión 697-2019 del 7 de agosto del 2019 (CU.CPDOyA-2019-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), del 15 de febrero del 2018, (CU-2018-103), en el que se solicita que se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con varias propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.**
2. **La nota V.P.2018-074 del 5 de octubre de 2018, suscrita por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación en ese momento, (REF.780-2018) en la que presenta propuesta de Transformación de la Vicerrectoría de Planificación (VIPLAN) en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo (VIPLANDE), en cumplimiento con el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 654-2018, Art V, inciso 1) celebrada el 16 de mayo del 2018**

y aprobado en firme en sesión 655-2018, Art. II, celebrada el 23 de mayo del 2018.

3. El oficio V.P.2019-012, del 07 de marzo del 2019, suscrita por la señora Heidy Rosales Sánchez, Vicerrectora de Planificación, en ese momento, (REF.CU.140-2019), en la que da respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 670-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de octubre del 2018 y aprobado en firme en sesión 671-2018, Art. II, celebrada el 24 de octubre del 2018, referente a la “Propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación (VIPLAN) en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo (VIPLANDE).
4. El señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, informa a esta Comisión, en la sesión 696-2019, celebrada el 31 de julio del 2019, que esta Vicerrectoría está elaborando una nueva propuesta a partir de una metodología de trabajo específica.
5. Lo discutido y analizado por los miembros de esta Comisión en sesiones 651-2018, 654-2018 y 696-2019, en relación con este asunto.

SE ACUERDA:

Solicitar al Vicerrector de Planificación, señor Álvaro García Otárola que presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 29 de febrero del 2020, una propuesta integral de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, tomando en consideración las propuestas anteriormente presentadas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 706-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-038), referente al Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional.
2. Los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- a. **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2674-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 05 de julio del 2018, (CU-2018-458), en el que remite los oficios ORH.2018.288 y 290 del 26 y 29 de junio del 2018 (REFs-487 y 492-2018) respectivamente, suscritos por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el oficio USP 2018-2278 de la Unidad de Servicios al Personal, relacionado con el Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional.**
- b. **Oficio ORH.USP.2014.1592 del 28 de julio del 2014 remitido por Ana Lorena Carvajal Pérez, en el cual se adjunta documento donde se amplía los aspectos metodológicos para la validación del Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional.**
- c. **Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2653-2018, Art. III, inciso 9) (CU-2018-226), celebrada el 05 de abril del 2018 dirigido al señor Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector y Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que se les remite el Oficio ORH.2018.112 del 02 de marzo del 2018 (REF. CU-222-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el cual se acuerda remitir a la administración dicho oficio, con el fin de que gire las instrucciones para que se realice el proceso de validación del Manual Ocupacional y se presente la propuesta de escala salarial para el sector profesional, a más tardar el 31 de julio del 2018.**
- d. **Oficio ORH.USP.2018.2278 del 28 de junio del 2018 remitido por Ana Lorena Carvajal Pérez, en el cual adjunta propuesta de Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional.**
- e. **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2685-2018, Art. V, inciso 6),(CU-2018-589), celebrada el 28 de agosto del 2018, donde remiten los oficios VA-314-2018 (REF.CU.568-2018) y O.J.2018-342 (REF.CU-628-2018) como insumo en el análisis de la propuesta de Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional.**
- f. **Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2684-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 31 de agosto del 2018 (CU-2018-590), donde solicitan se le dé prioridad al análisis de los perfiles de encargados de cátedra y encargado de programa incluidos en el Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional.**
- g. **Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2751-2019, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 01 de agosto del 2019, (CU-2019-**

460) en el que devuelve a esta Comisión el dictamen CU.CPDOyA-2018-035, referente al Manual descriptivo de Puestos del Sector Profesional.

- h. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2760-2019, Art. III, inciso 7, celebrada el 05 de setiembre del 2019, (CU-2019-569), referente al oficio CR-2019-1020 del Consejo de Rectoría.**
- i. Propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez Salazar, referente a la Estructura Ocupacional para los puestos profesionales de la UNED. REF.CU-635-2019.**

3. Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual en lo que interesa indica:

Artículo 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.

- 4. Lo establecido en los artículos 73 y 78 del Estatuto de Personal, referentes respectivamente, al Manual Descriptivo de Puestos y a las reasignaciones.**
- 5. En la sesión 790-1989, celebrada el 08 de febrero de 1989, el Consejo Universitario crea la Dirección de Docencia con cuatro Escuelas; a saber: Escuela Ciencias de la Educación, Escuela Ciencias Exactas y Naturales, Escuela Ciencias de la Administración y la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.**
- 6. En el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario citado en el punto 3) anterior, se establece que los Profesores Encargados de Programa y Profesores Encargados de Cátedra se designarán por plazos definidos.**
- 7. En la sesión 800-1989, celebrada el 20 de marzo de 1989, el Consejo Universitario aprueba la descripción conceptual de Cátedra y las funciones respectivas.**
- 8. En la sesión 804-1989, Artículo 1, celebrada el 17 de abril, 1989, el Consejo Universitario aprueba la descripción de las funciones del puesto de Profesor, la cual en lo que interesa indica:**

“Naturaleza del trabajo

Ejecución de labores de docencia, investigación, extensión, producción de materiales, diseño curricular, evaluación u otras actividades afines al campo de la especialidad.

Tareas típicas

Elaborar el planeamiento curricular de un programa, dirigir y coordinar una cátedra, realizar labores de tutoría, guía de tesis y proyectos, supervisar prácticas, elaborar materiales didácticos, conducir investigaciones, coordinar y supervisar programas de extensión, evaluar estudiantes, cursos y carreras, realizar labores administrativas que surjan como consecuencia de la actividad académica que lleva a cabo. Dictar conferencias, elaborar ponencias, participar en reuniones y hacer las recomendaciones que fueren pertinentes para el mejor desempeño de su trabajo, así como colaborar con sus colegas en tareas que requieran el concurso de especialistas.

Responsabilidades y otras características:

- A. Si a un Profesor se le asigna como una de sus funciones el ser Encargado de Programa deberá realizar además las siguientes funciones: (...)
- B. Si a un Profesor se le asigna como una de sus funciones el ser Encargado de Cátedra deberá realizar las siguientes funciones: (...)
- C. Si a un Profesor se le asignan funciones de tutor en los grupos que se le asignen, deberá realizar las siguientes funciones (...)” (El subrayado no es del original)”

9. En la sesión 805-1989, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de abril, 1989, el Consejo Universitario acordó adicionalmente a las descripciones del puesto de Profesor, lo siguiente:

“1. Que a los Encargados de Cátedra y de Programa o Carrera que no estuvieren cubiertos por el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No.790-89 se les reconozca un 15% adicional como sobresueldos, para compensar el recargo de deberes y responsabilidades atinentes a esos niveles.”

10. En el Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, se establece el procedimiento para los nombramientos de Profesores designados como Encargados de Cátedra o Encargados de Programa.

11. En la sesión 2004-2009, Artículo I-A, celebrada el 04 de noviembre de 2009, se indica:

“Aclarar que los profesores que están asignados al SEP tienen el derecho de adquirir su propiedad en las Escuelas respectivas.”
(El subrayado no es del original)”

12. Lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Profesores de Jornada especial del SEP, que a la letra indican:

“Artículo 15.

Los nombramientos de los coordinadores de los programas de posgrados por parte del CONRE, se harán hasta por un plazo máximo de tres años a partir del cuatrimestre previo en que se ofrece el programa. Este nombramiento puede renovarse a solicitud del Consejo de Posgrado, siempre y cuando exista una evaluación de desempeño del coordinador de muy buena a excelente.

Artículo 16.

Todo coordinador de programa de posgrado de jornada igual o mayor a medio tiempo, deberá incluir por promoción dentro de esa carga, actividades de docencia, como, por ejemplo, la atención de un curso de posgrado o ser profesor tutor de un curso de grado.

La jornada máxima en docencia que se reconocerá a los profesores del SEP de jornada especial o a los coordinadores de programa del SEP será preferiblemente de medio tiempo, incluyendo, todas las actividades académicas que realizan para este sistema. Sin embargo, estos profesores podrán realizar actividades de investigación. En ningún caso podrá superar el tiempo y medio en la Universidad.” (El subrayado no es del original)”

13. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 1702-2004, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, referente al desarrollo de la Extensión en la Universidad, el cuál con respecto a las funciones de los coordinadores de programa de la Dirección de Extensión, indica en el punto 5 lo siguiente:

“5. Establecer que cada programa esté a cargo de un (a) coordinador (a), quien será nombrado por el CONRE, por un período de dos años, prorrogable por períodos iguales. (...)” (El subrayado no es del original)

14. Toda carrera, programa de posgrado o de extensión, que oferte la UNED puede ser cerrado si la demanda social, local o regional, así lo evidencia.

15. En la sesión 2282-2013 , Artículo III, inciso 1-a) (CU-2013-543), celebrada el 19 de setiembre del 2013, el Consejo Universitario aprobó la estructura ocupacional para los puestos profesionales de la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la

Oficina de Recursos Humanos, fundamentado en el enfoque por competencias, con los ajustes realizados, según acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos, en la cual se considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, a saber:

a) **Grupo administrativo superior:**

- a.1 Rector
- a.2 Miembro interno del CU
- a.3 Vicerrector

b) **Grupo Fiscalización Superior:**

- b.1 Auditor
- b.2 Supervisor de Auditoría
- b.3 Inspector de Auditoría

c) **Académico:**

- c.1 Director académico
- c.2 Jefe Académico
- c.3 Jefe sede académica
- c.4 Coordinador Académico Universitario
- c.5 Profesional Académico Universitario
- c.6 Facilitador académico

d) **Grupo Administrativo:**

- d.1 Director Área Administrativa
- d.2 Jefe de Oficina Área Administrativa
- d.3 Coordinador Administrativo Universitario
- d.4 Profesional Administrativo Universitario

16. El Estatuto Orgánico de la UNED y otra normativa interna establecen que en esta universidad hay puestos que se ejercen a plazo definido por ser producto de un proceso de elección (Rector, Directores de Escuela) o de un proceso de designación (Profesor Encargado de Programa, Profesor Encargado de Cátedra, Profesor Coordinador de Programa de Posgrado o Coordinador de Programa de Extensión) o mediante un nombramiento a plazo fijo (Vicerrector, Puestos de confianza, Jefaturas y Direcciones Académicas). Por lo tanto, en estos puestos no se puede adquirir estabilidad laboral.
17. En la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 05 de marzo del 2015, el Consejo Universitario aprueba el documento titulado “Propuesta Metodológica para Validación del Manual Descriptivo de Puestos”, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-285-2014 del 04 de agosto,

en el cual se cumple con la ampliación solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 2346- 2014, Art. IV, inciso 4), celebrada el 19 de junio de 2014, sobre el detalle del proceso metodológico que aplicará la Oficina de Recursos Humanos para validar y aprobar el Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional.

18. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2760-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 05 de setiembre del 2019, (CU-2019-569) mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2019-1020 del Consejo de Rectoría, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2019.
19. En el Oficio AL-CU-2019-0005 se indica las siguientes conclusiones relacionadas con el Manual Descriptivo de Puestos:
 - “(…)
 5. El Manual Descriptivo de Puestos no es un Reglamento sino un manual por lo que no debe ser sometido a aprobación del Consejo Universitario.
 6. Si el Consejo Universitario desea aprobarlo puede adoptar un acuerdo y así solicitarlo al Rector.
 7. El nombramiento de funcionarios no está reservado para una única instancia en la UNED, por lo que debe verificarse a quién corresponde hacer cada nombramiento.
 8. En el caso de Jefes y Directores corresponde al Consejo Universitario su nombramiento según lo indica el artículo 25 incisos ch1) y ch2) del Estatuto Orgánico y reiterado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
 9. Para el nombramiento de los funcionarios contemplados en el artículo 25 incisos ch1 y ch2 el Consejo Universitario debe ratificar los perfiles de esos puestos que se encuentran contenidos en el Manual descriptivo de Puestos.”
20. La aprobación del Manual Descriptivo de Puestos le corresponde al Consejo de Rectoría.
21. La visita del señor Rodrigo Arias Camacho, Rector a la sesión 706-2019 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el análisis de la estructura ocupacional para el sector profesional de la UNED.
22. Lo discutido y analizado en las sesiones 701-2019, 702-2019, 703-2019, 704-2019, 705-2019 y 706-2019. En las sesiones 701-2019 y 703-2019 se recibió la visita de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, encargada de la Unidad de Servicios al Personal.

23. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2001-2009. Art. III, inciso 3), referente a la creación de centros e institutos en la Universidad.

SE ACUERDA:

1. Instruir a la Administración para que:
 - a) En la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2282-2013, Artículo III, inciso 1-a) (CU-2013-543), celebrada el 19 de setiembre del 2013, se debe incluir el puesto de Profesor en sus distintas categorías (Profesor, Profesor Encargado de Carrera o Programa, Profesor Encargado de Cátedra y Profesor Tutor), según lo aprobado por este Consejo en la sesión 804-1989, Artículo 1, celebrada el 17 de abril, 1989, en concordancia con la naturaleza del trabajo y las tareas típicas de dicho puesto. En todos los casos, se debe incluir como una de las funciones esenciales del puesto el ofrecer docencia, lo cual incluye también a los investigadores. Estos últimos, preferiblemente en trabajos finales de graduación.
 - b) En el Manual Descriptivo de Puesto que elabore la Oficina de Recursos Humanos, para la aprobación del CONRE, debe tenerse como referencia la Estructura Ocupacional en la cual se incluye el puesto de Profesor, según lo indicado en el punto anterior. Dicho Manual debe definir con claridad las funciones de cada cargo, por ejemplo, Profesor Encargado de Carrera o Programa, Profesor Encargado de Cátedra, Profesor Tutor, Profesor Coordinador de Programa de Posgrado, Coordinador de Programa de Extensión, entre otros.
 - c) El Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el CONRE es la base para modificar la actual estructura salarial para todo el sector profesional en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, el cual se certificó ante la Contraloría General de la República, según se indica en el punto 3 del citado acuerdo, que a la letra dice:

“3). Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, adjuntando a esta comunicación la copia certificada de lo solicitado en el Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012, incluyendo las minutas 089, 090, 091 y 092, 2012, de las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

- d) **Que en toda reclasificación de un puesto que se realice con fundamento en el artículo 78 del Estatuto de Personal, debe tenerse como referencia la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2282-2013, Artículo III, inciso 1-a) (CU-2013-543), celebrada el 19 de setiembre del 2013 y lo acordado en el presente acuerdo. Esto con la finalidad de garantizar la concordancia que debe existir entre lo aprobado por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.**
 - e) **Informar a los profesores de las Escuelas que realizan funciones de Profesor Encargado de Programa o Profesor Encargado de Cátedra, incluyendo los que coordinan algún programa de posgrado, así como a los Coordinadores de Programas de Extensión y otras coordinaciones académicas o administrativas, que el puesto donde se adquiere estabilidad laboral en la UNED según lo indica el artículo 35 del Estatuto Orgánico, es en el puesto de Profesor o de Profesional Académico o Profesional Administrativo, el cual debe aparecer en el Manual Descriptivo de Puestos. Por lo tanto, la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal, en el caso en que se requiera, se realiza en el puesto de Profesor o Profesional Académico Universitario o Profesional Administrativo, según corresponda. Igualmente, los cargos de Profesor Encargado de Carrera o Programa, Profesor Encargado de Cátedra, Profesor Coordinador de Programa de Posgrado o Coordinador de Programa de Extensión y otras coordinaciones académicas o administrativas, son por designación y el nombramiento se rige por lo establecido en la normativa interna o en acuerdos específicos del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría.**
2. **Informar al Consejo Rectoría (CONRE) que en relación con el acuerdo enviado mediante el oficio CR-2019-1020, se debe tener presente la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2282-2013, Artículo III, inciso 1-a) (CU-2013-543), celebrada el 19 de setiembre del 2013.**
 3. **Solicitar a la administración que, con fundamento en lo aprobado en el presente acuerdo, remita a este Consejo Universitario una propuesta de estructura salarial para el sector profesional, y de esta forma atender de manera integral lo aprobado por este Consejo en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012, el cual se certificó ante la Contraloría General de la República.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-a)**CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 533-2019 Art. VI, inciso 1) celebrada el 15 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-015), en el que solicita prórroga para cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 14 de febrero del 2020, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:

- Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 08 de setiembre del 2016. (CU-2016-377). Referente a la “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.
- Sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017. (CU-2017-014). Referente al documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.
- Sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de abril del 2018. (CU-2018-247). Referente a la solicitud de que el artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED se modifique.
- Sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), celebrada el 30 de mayo del 2013. (CU-2013-300). Referente a la figura que respalda el quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 3-b)****CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 533-2019 Art. VI, inciso 2) celebrada el 15 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-016), referente al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión

2597-2017, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 01 de junio del 2017 (CU-2017-255), en el que solicita a esa Comisión que presente una propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de manera que los recursos presupuestados anualmente para becas a estudiantes con base en dicho Fondo, se utilicen en su totalidad.

2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 483-2017 y 533-2019.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que la solicitud del Consejo Universitario en la sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 01 de junio del 2017, perdió vigencia e interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 533-2019 Art. VI, inciso 5) celebrada el 15 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 02 de marzo del 2017 (CU-2017-094), en el que se solicita a esa Comisión que con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2412-2015, Artículo III, inciso 2-a) del 19 de marzo del 2015, presente una propuesta de respuesta para cada uno de los siguiente oficios relacionados con los criterios emitidos sobre la propuesta de Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021:
 - El oficio V.P.2016-090 del 28 de noviembre del 2016 (REF. CU-694-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que informa que en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2517-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2016, la Vicerrectoría de Planificación, el Centro de Planificación y Programación Institucional, la Dirección de Centros Universitarios y los administradores y administradoras de los Centros Universitarios, han venido trabajando de la mano en

la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021.

- El oficio DICU: 269-2016 del 01 de diciembre del 2016 (REF. CU-707), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Director de Centros Universitarios, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2517-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2016, referente a la construcción del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021, se ha recibido acompañamiento técnico por parte de la Vicerrectoría de Planificación.
- La nota del 01 de diciembre del 2016 (REF. CU-701-2016), suscrita por los siguientes administradores de Centros Universitarios: María Lucía Barboza Valverde, Colman Zambrana Ramírez, Freddy Morales Hernández, Nelson José Briceño Vargas, Juan Pablo Camacho Calderón, Xinia Madrigal Sandí, Orlandita Vargas Cruz, Floribeth Vargas Naranjo, Xinia Quesada Arce y Allan Gabriel Yep Hing Durán, en la que exponen sus inquietudes en relación con la propuesta de “Estructura funcional de los Centros Académicos Universitarios, como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad – comunidad”.
- El oficio VA 462-16 del 01 de diciembre del 2016 (REF. CU-708-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que indica que es criterio de esa Vicerrectoría que la metodología de trabajo empleada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se aparta plenamente de lo ordenado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), del 29 de abril del 2016, referente a la elaboración de una propuesta de política, estructura y funciones para los centros universitarios, y representa un mecanismo de trabajo inidóneo para la formulación de tan importante propuesta.
- El oficio CCEU:001-2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-059-2017), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 117-2017, acuerdo I, del 03 de febrero del 2017, en el que acuerda agradecer al Consejo Universitario la disposición para atender con carácter de urgencia la propuesta elevada por nueve administradores de centros universitarios al documento “Estructura funcional de centros académicos universitarios como agentes de cambio y promotores del desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad-comunidad”, e informa que en la VI Convención de

Administradores a realizarse el 1, 2 y 3 de marzo del 2017 se socializará nuevamente el documento.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-284), referente a la propuesta de “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.**
- 3. Que la comisión está avocada a trabajar la estructura y funcionamiento de los centros universitarios con base en lo que establece los lineamientos de la propuesta “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.**
- 4. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y centros Universitarios en sesiones 475-2017, 476-2017, 478-2017 y 533-2019.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CU.CPDEyCU-2019-018 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que informa que lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 02 de marzo del 2017, perdió vigencia e interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 534-2019 Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-019), referente a los siguientes acuerdos tomados por el Consejo Universitario:**
 - a) Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8) del 08 de setiembre del 2016 (CU-2016-377), referente al oficio CCEU:024-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF.CU-481-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en la V Sesión Extraordinaria 109-2016 del 25 de agosto del 2016, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.**

- b) Sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), del 30 de mayo del 2013 (CU-2013-300), referente al oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. (REF.CU:393-2015).
 - c) Sesión 2520-2016, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 09 de junio del 2016 (CU-2016-241), referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 562-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de octubre del 2015 (CU.CPDOyA-2015-033), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 5), con fecha 7 de junio del 2013, (CU-2013-300), en el que remite oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.
 - d) Sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-284), referente a la propuesta de “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.
2. La visita realizada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Erick Rodríguez Corrales, funcionario Centro de Planificación y Programación Institucional en sesión 234-2019 del 29 de octubre del 2019.
 3. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 394-2014, 399-2014, 408-2014, 454-2016, 457-2016, 461-2016, 469-2016, 471-2017, 472-2017, 473-2017, 474-2017, 475-2017, 478-2017, 479-2017, 486-2017, 531-2019, 532-2019, 533-2019 y 534-2019.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración la elaboración de un estudio de estructura organizacional y funcional que esté acorde con el marco político

institucional en temas de Centros Universitarios, regionalización y territorialización, así como con el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está actualmente en su etapa final de formulación y la recién aprobada “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”.

ACUERDO FIRME

AMSS***